



LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 444 -2016-GRC-GA

Reg. N° 1248 Fecha: 14 OCT 2016

Callao, 11 OCT 2016

VISTOS:

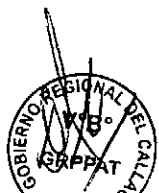
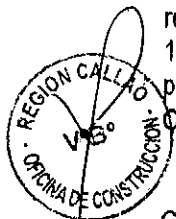
El Informe N° 320-2016-GRC/GRI-OC-HBB de fecha 25 de agosto de 2016, del Coordinador de la Obra; el Informe N° 1589-2016-GRC/GRI-OC de fecha 26 de agosto de 2016, de la Oficina de Construcción; el Memorandum N° 864-2016-GRC/GRI de fecha 29 de agosto de 2016, de la Gerencia Regional de Infraestructura; Memorandum N° 2376-2016-GRC/GRPPAT de fecha 31 de agosto de 2016, de la Gerencia Regional del Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 333-2016-GRC/GRI-OC-HBB de fecha 06 de setiembre de 2016, del Coordinador de la Obra; el Informe N° 1655-2016-GRC/GRI-OC de fecha 06 de setiembre de 2016, de la Oficina de Construcción; el Informe N° 1283-2016-GRC/GA/OL de fecha 15 de setiembre de 2016, de la Oficina de Logística; el Informe N° 360-2016-GRC/GRI-OC-HBB de fecha 19 de setiembre de 2016, del Coordinador de la Obra; el Informe N° 1741-2016-GRC/GRI-OC de fecha 20 de setiembre de 2016, de la Oficina de Construcción; el Informe N° 366-2016-GRC/GRI-OC-HBB de fecha 22 de setiembre de 2016, del Coordinador de la Obra; el Informe N° 1769-2016-GRC/GRI-OC de fecha 23 de setiembre de 2016, de la Oficina de Construcción; el Informe N° 105-2016-GRC/GRI-GLDL de fecha 30 de setiembre de 2016, de la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 962-2016-GRC/GRI de fecha 30 de setiembre de 2016, de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 319-2016-GRC-GA, de fecha 22 de agosto de 2016 se aprobó el Expediente de Contratación del "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo de la Protección del Talud Superior de la Av. Costa Verde - Tramo Callao", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 412, 918.10 (Cuatrocientos Doce Mil Novecientos Dieciocho con 10/100 Soles) con precios al mes de julio de 2016, según informe N° 232-2016-GRC/GA-OL-UVR, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, a convocarse mediante Tipo de Procedimiento Concurso Público y Sistema de Contratación: Suma alzada;

Que, mediante Informe N° 320-2016-GRC/GRI-OC-HBB de fecha 25 de agosto de 2016 el Coordinador de la Obra, comunica al Jefe de la Oficina de Construcción, que por el monto del Valor Referencial de S/. 412,918.10 (Cuatrocientos Doce Mil Novecientos Dieciocho con 10/100 Soles), corresponde a un Concurso Publico y que el plazo para la adjudicación del mismo es aproximadamente 2 meses desde la convocatoria, solicitando se tramite la previsión presupuestal de acuerdo a lo señalado en el inciso "b" del Artículo 19° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, toda vez que el citado servicio tiene un plazo de ejecución de 90 días plazo que supera el presente ejercicio presupuestal; por lo que deberá emitirse un nuevo acto resolutive a fin de contar con el expediente de contratación señalado; recomendando derivar el expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la atención de la Previsión Presupuestal solicitada;

Que, mediante Informe N° 1589-2016-GRC/GRI-OC de fecha 26 de agosto de 2016, el Jefe de la Oficina de Construcción solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura remitir los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la atención de la Previsión Presupuestal solicitada por el Coordinador de la Obra; por lo que con Memorandum N° 864-2016-GRC/GRI de fecha 29 de agosto de 2016, la Gerenta Regional de Infraestructura solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la modificación de Certificación de Crédito Presupuestario para el año 2016 por la suma de S/. 247,750.86 (Doscientos



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

14 OCT 2016

Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta con 86/100 Soles) y para el año 2017 por la suma de S/. 165,167.24 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Siete con 24/100 Soles);

Que mediante Memorandum N° 2376-2016-GRC/GRPPAT de fecha 31 de agosto de 2016, la Gerencia Regional del Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorga la modificación de Certificación de Crédito Presupuestario, el cual tendrá la siguiente estructura funcional programática:

APNOP	PROYECTO	ACC.INV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2055893	6000001	15	036	0074	00001	0025788	0129

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	00	2	6	8	1	3	1	247,751

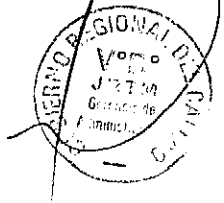
Prestando que para la diferencia del monto solicitado para el año 2017, por la cantidad de S/. 165,167.24 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y siete con 24/100 Soles), se deberá tener en cuenta lo establecido en el Artículo 77.5 del TUO de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el numeral 13.6 del Artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias;

Que, mediante Informe N° 333-2016-GRC/GRI-OC-HBB de fecha 06 de setiembre de 2016 el Coordinador de la Obra, indica que los Términos de Referencia han sido adecuados a lo establecido en la Directiva N° 001-2016-OSCE/CD "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección a Convocarse en el Marco de la Ley N° 30225", y recomienda al Jefe de la Oficina de Construcción derivar el expediente a la Gerencia de Administración - Oficina de Logística, a efectos de confirmar el Valor Referencial determinado, y continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1655-2016-GRC/GRI-OC de fecha 06 de setiembre de 2016 el Jefe de la Oficina de Construcción solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura remitir los Términos de Referencia a la Oficina de Logística a efecto de confirmar el Valor Referencial determinado y continuar con el trámite correspondiente; por lo que mediante Provelo s/n de fecha 07 de setiembre de 2016 la Gerencia Regional de Infraestructura deriva los actuados a la Gerencia de Administración para dar atención a lo solicitado por la Oficina de Construcción;

Que, mediante Informe N° 1283-2016-GRC/GA/OL de fecha 15 de setiembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística deriva el expediente a la Gerencia Regional de Infraestructura, adjuntando el informe N° 327-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 14 de setiembre de 2016, elaborado por la Jefa (e) de la Unidad de Valor Referencial, y esta a su vez adjunta el Informe N° 117-2016-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 13 de setiembre de 2016, mediante el cual la profesional responsable de la Unidad Funcional de Valor Referencial informa haber realizado la Indagación de Mercado correspondiente al "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo de la Protección del Talud Superior de la Av. Costa Verde - Tramo Callao", el mismo que cuenta con la conformidad administrativa, señalando que el Valor Referencial Total es de S/. 412,918.10 (Cuatrocientos Doce Mil Novecientos Dieciocho con 10/100 Soles), con precios al mes de setiembre de 2016, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, los precios incluyen todos los impuestos y otros gastos que correspondan de Ley, mediante un tipo de procedimiento de selección Concurso Publico;

Que, mediante Informe N° 360-2016-GRC/GRI-OC-HBB de fecha 19 de setiembre de 2016 el Coordinador de la Obra, solicita la aprobación de los Términos de Referencia concordados con la Directiva N° 001-2016-OSCE/CD, señalando además que el Servicio se encuentra considerado en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad con el Número 135-2016; dando su conformidad y recomienda derivar los actuados para la aprobación del Expediente de Contratación del "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo de la Protección del Talud Superior de la Av. Costa Verde - Tramo Callao", del PIP Código SNIP N° 48520 "Construcción de la Vía Costa Verde - Tramo Callao; por lo que, con Informe N° 1741-2016-GRC/GRI-OC de fecha 20 de setiembre de 2016 el Jefe de la



Oficina de Construcción solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura derivar los actuados para la aprobación del Expediente de Contratación del referido servicio dando su conformidad;

MILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO 1748
GERENCIA REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante proveído s/n de fecha 26 de setiembre de 2016 recaído en el Informe N° 1769-2016-GRC/GRI-OC de fecha 23 de setiembre de 2016 la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó a la Gerencia de Administración Previsión Presupuestaria para el año 2017;

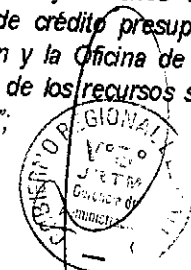
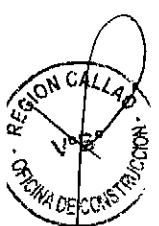
Que mediante Proveído s/n de fecha 26 de setiembre de 2016 recaído en el Informe N° 1769-2016-GRC/GRI-OC de fecha 23 de setiembre de 2016, la Gerencia de Administración otorga la Previsión Presupuestaria para el año 2017, según el Memorandum N° 2376-2016-GRC/GRPPAT de fecha 31 de agosto de 2016;

Que, mediante Informe N° 105-2016-GRC/GRI-GLDL de fecha 30 de setiembre de 2016, la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura señala, que en razón de las consideraciones expuestas en los informes elaborados por los profesionales responsables, habiéndose cumplido con la normatividad legal en mención, emite opinión en el sentido que es procedente realizar a través de acto resolutivo la modificación de la Resolución Gerencial N° 319-2016-GRC-GA, de fecha 22 de agosto de 2016, que aprobó el Expediente de Contratación correspondiente al "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo de la Protección del Talud Superior de la Av. Costa Verde - Tramo Callao", por la adecuación de los Términos de Referencia a lo establecido en la Directiva N° 001-2016-OSCE/CD "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección a Convocarse en el Marco de la Ley N° 30225", y la modificación de Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante Memorandum N° 962-2016-GRC/GRI de fecha 30 de setiembre de 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia de Administración continuar con el trámite de expedición del resolutivo correspondiente, con la conformidad a los procedimientos administrativos efectuados;

Que, estando a lo expuesto, y en relación a lo establecido el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, con el cual se prescribe que, "(...) el área usuaria es responsable de la adecuada reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercuten en el proceso de contratación (...); y ello en concordancia con el artículo 21° del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que establece que, "(...) Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener, entre otros, g) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal (...)" en tal forma, y evidenciándose que con Resolución Gerencial N° 319-2016-GRC-GA, de fecha 22 de agosto de 2016, se aprobó el referido expediente de contratación cumpliéndose con los requisitos legales mínimos contemplados por la Ley N° 30225 y su Reglamento; y estando a la programación del Servicio requerido con el cual supera el presente Ejercicio Fiscal 2016; y estando que el expediente de contratación aún no ha sido Convocado; resulta necesario expedir el presente acto resolutivo, que modifique el expediente de contratación del "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo de la Protección del Talud Superior de la Av. Costa Verde - Tramo Callao", del PIP Código SNIP N° 48520 "Construcción de la Vía Costa Verde - Tramo Callao; en el extremo del marco presupuestal de la referida contratación, con la que se precisa el presupuesto asignado por la Gerencia Regional del Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Memorandum N° 2376-2016-GRC/GRPPAT de fecha 31 de agosto de 2016, para el Ejercicio Fiscal 2016, y la previsión presupuestal garantizada para el Ejercicio Fiscal 2017;

Que, el literal b) artículo 19° de la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado, establece: "Tratándose de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal se requiere, además de la certificación de crédito presupuestario, el documento suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administración y la Oficina de Presupuesto, o el que haga sus veces en la Entidad, que garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes";



Que, en virtud al numeral 1 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo de 2016, en el cual se señala que corresponde a la Gerencia de Administración la facultad de "Aprobar y/o modificar los Expedientes de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultoría de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional" al amparo de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 000393 de fecha 07 de setiembre de 2016; contando con la visación de la Oficina de Logística, de la Oficina de Construcción, de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APRUÉBESE la Modificación del Expediente de Contratación correspondiente al "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo de la Protección del Talud Superior de la Av. Costa Verde - Tramo Callao", del PIP Código SNIP N° 48520 "Construcción de la Vía Costa Verde - Tramo Callao", que fuese aprobado mediante la Resolución Gerencial N° 319-2016-GRC-GA, de fecha 22 de agosto de 2016; en el extremo del marco presupuestal de la referida contratación para el Ejercicio Fiscal 2016 y su previsión presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2017; y la adecuación de los Términos de Referencia a lo establecido en la Directiva N° 001-2016-OSCE/CD "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección a Convocarse en el Marco de la Ley N° 30225"; conforme a la parte considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO.- MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial N° 319-2016-GRC-GA, de fecha 22 de agosto de 2016, toda vez que, de acuerdo al Memorandum N° 2376-2016-GRC/GRPPAT de fecha 31 de agosto de 2016, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el egreso que demanda la ejecución de gasto de la prestación a que se contrae la presente Resolución Gerencial, para el Ejercicio Fiscal 2016, tendrá la siguiente Estructura Programática:

AFNOP	PROYECTO	ACC.INV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2055893	6000001	15	036	0074	00001	0025788	0129

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	00	2	6	8	1	3	1	247,751

TERCERO.- PRECISAR que se cuenta con la previsión presupuestal con cargo al Ejercicio Fiscal 2017 por el monto de S/. 165,167.24, (Ciento Sesenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Siete con 24/100 Soles), conforme al Artículo 77.5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el numeral 13.6 del Artículo 13° de la Directiva 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias; y en virtud al literal del artículo 19° de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado.

CUARTO.- RATIFICAR la Resolución Gerencial N° 319-2016-GRC-GA, de fecha 22 de agosto de 2016, en todo lo que no se oponga a la presente Resolución Gerencial.

QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente resolución, a la Oficina de Logística y Unidades Orgánicas responsables para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 ABOG. RAUL TRUJILLO MELGAREJO
 GERENTE DE ADMINISTRACION (G)

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 REG. N° 1348 Fecha: 14 OCT. 2016

